

# BASES REGULADORAS (versión abreviada)

Campaña "Bonos al Consumo – Aranda de Duero" (Gestión mixta Ayuntamiento–ACOA)

#### 1. Objeto

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, en colaboración con **ACOA** como **entidad colaboradora**, pone en circulación **bonos al consumo** para **reactivar la economía local** y **apoyar a empresas y ciudadanía**, regulando su **adquisición y uso** conforme a estas Bases.

# 2. Régimen de concesión y principios

Las ayudas derivadas de los bonos se tramitarán en régimen de concurrencia no competitiva, hasta agotar crédito, con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como a la eficacia en el cumplimiento de objetivos y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

La gestión operativa de la campaña se realiza a través de ACOA , en los términos que se establezcan en el correspondiente convenio/encargo, y con las funciones de adhesión de comercios, publicidad y difusión, gestión operativa, atención a clientes y comercios, realización de material promocional, soporte de plataforma, verificación y pago de bonos canjeados a los establecimientos .

# 3. Fondos y financiación

#### Dotación total y aplicación presupuestaria

La campaña cuenta con una dotación total de 70.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria municipal que se determine en la Convocatoria.

# Crédito municipal total: 70.000 €

o Publicidad (clientes y comercios): 5.000 €

Gestión: 7.500 €

o Cartelería y material promocional: 1.500 €

o Aplicación informática: 3.025 €

o Otros: 275 €

o Aportación municipal a bonos: 52.700 € (4 € por bono)



# Régimen de ejecución del crédito de bonos

La totalidad del crédito para bonos (52.700 €) quedará habilitada desde el inicio, adjudicándose los bonos por orden de adquisición/canje y hasta agotar crédito, conforme al calendario del punto 8. **Aportación a bonos 52.700** € (modelo 6 € cliente/persona + 4 € Ayuntamiento → **bono** 10 €).

**Emisión prevista:** 13.175 bonos (4 € municipales por bono). **Impacto nominal:** 131.750 €. **Gasto privado inducido:** 79.050 €.

# Anticipo, tesorería y liquidación

#### Anticipo inicial (90%).

El Ayuntamiento efectuará a la **entidad colaboradora (ACOA)** un **anticipo del 90%** del **importe total del convenio**, esto es **63.000,00 €** sobre **70.000,00 €**, con destino **exclusivo** a la ejecución de la campaña conforme a estas Bases (bonos y resto de partidas).

El anticipo se ingresará en una cuenta bancaria específica a nombre de ACOA, de uso exclusivo para esta campaña, manteniendo una contabilidad separada.

# Segundo pago / saldo (10%).

El 10% restante (7.000,00 €) se abonará previa justificación suficiente del anticipo y acreditación de necesidad de tesorería para la recta final de la campaña, o bien en la liquidación final si no fuera preciso adelantarlo.

**Ajustes técnicos:** podrá **reajustarse** la distribución de partidas sin alterar objeto ni límite total, por resolución justificada, sin que en ningún caso afecte a la partida destinada a los bonos de consumo.

#### 4. Personas beneficiarias y fases

- a) Personas beneficiarias. Podrá adquirir bonos cualquier persona mayor de 16 años, con independencia de su lugar de residencia. La verificación de identidad (DNI/NIE) será obligatoria tanto en el proceso de compra como en el canje.
- b) Periodo único de adquisición. La campaña tendrá una sola fase de adquisición de bonos: desde el 25/11/2025 hasta agotar crédito y, en todo caso, hasta el 31/12/2025.



c) Periodo de canje. Los bonos solo podrán canjearse entre el 01/12/2025 (00:00 h) y el 31/12/2025 (23:59 h) en los establecimientos adheridos a la campaña. Los bonos intentados canjear fuera de este periodo no serán aplicables.

Límites: 10 bonos por persona; máx. 5 bonos por compra; importe mínimo por compra 10 €; los bonos no se fraccionan y no se dan vueltas.

Regla de canje por fase: cada bono solo se puede canjear dentro del plazo establecido para la campaña.

### 5. Establecimientos adheridos (solo comercio en Aranda)

**Ámbito:** comercios con **local abierto al público** en **Aranda de Duero**. **Sin cupo** por establecimiento.

#### **Exclusiones:**

- Hostelería y restauración (bares, cafeterías, restaurantes, comida para llevar).
- Venta de alimentación.
- Locales de juego y apuestas.
- Farmacias.
- Venta de tabaco/estancos.
- Estaciones de servicio (combustibles).
- Sanitarios/médicos/ópticos/ortopédicos y asimilados cuando el acto de venta o servicio tenga carácter sanitario (graduación, adaptación de productos sanitarios, consultas, etc.).
- Comercio exclusivamente online (sin canje presencial en tienda).

**Nota aclaratoria:** En actividades de **naturaleza mixta** (tienda + servicio), los bonos **solo se aplicarán a la venta de productos** realizada en el establecimiento. Quedan **excluidos los servicios** y conceptos asimilados (mano de obra, tratamientos, consultas, graduaciones, adaptaciones, etc.).

#### Adhesión

Mediante Declaración Responsable (DR) –modelo del Anexo III– el establecimiento declara y se compromete a que:

Está de alta en el IAE y dispone de licencia/apertura o comunicación responsable vigente para la actividad del local.

Se encuentra al corriente con AEAT, Seguridad Social y Hacienda local.

Dispone de IBAN operativo y datos de contacto actualizados para abonos y notificaciones.

Conoce y acepta íntegramente las Bases y el Manual Operativo.



#### 6. Funcionamiento del bono

- Compra: el cliente paga 6 € (online en la plataforma o presencial en ACOA) y recibe un bono de 10 € asociado a su DNI/NIE.
- Canje en tienda: el cliente presenta el bono y el comercio verifica la identidad del titular (DNI/NIE) y comprueba el requisito de edad. El DNI/NIE debe coincidir con el asociado al bono. A continuación, valida el bono en la plataforma mediante QR y/o código alfanumérico antes de aplicarlo, quedando registrado el canje.
- Reglas de uso: importe mínimo 10 € por compra; máximo 5 bonos por ticket; no fraccionable; sin devolución de vueltas.
- Periodo de canje: cada bono solo podrá canjearse dentro del periodo de la campaña (01/12/2025 31/12/2025) y en los establecimientos adheridos.
- Pago al comercio: ACOA abonará 10 € por bono canjeado (6 € cliente + 4 €
  Ayuntamiento) mediante remesas quincenales.

### 7. Procedimiento (plataforma y control de campaña)

- a) Control en la compra (online o en ACOA)
  - Verificación de identidad y edad del comprador (DNI/NIE, ≥ 16 años).
  - Aplicación del **límite de 10 bonos por persona** en toda la campaña.
  - Emisión del bono nominativo (asociado al DNI/NIE) con QR y/o código alfanumérico y registro automático de la operación en la plataforma.

### b) Control en el canje (comercio adherido)

- Verificación de identidad del titular (DNI/NIE), cumplimiento del requisito de edad (≥16 años) y coincidencia con el DNI/NIE asociado al bono.
- Validación en la plataforma escaneando el QR o introduciendo el código alfanumérico del bono antes de aplicarlo.
- Comprobaciones automáticas de la plataforma:
  - o Vigencia del bono dentro del periodo de canje (01/12/2025–31/12/2025).
  - o No canje previo (bloqueo tras validación).
  - Reglas de uso: importe mínimo 10 €, máx. 5 bonos por ticket, no fraccionable y sin devolución de vueltas.
- Registro del canje: fecha/hora, comercio, importe del ticket y nº de bonos aplicados.



# c) Límites y antifraude (automático en plataforma)

- Control de acumulación por persona (10 bonos por campaña).
- Bloqueo del bono tras su canje y detección de duplicidades.
- Alertas por posibles fraccionamientos artificiales de tickets en un mismo establecimiento.
- Trazabilidad completa de operaciones (compra y canje) vinculada a DNI/NIE.

#### d) Contingencias técnicas

- La plataforma podrá establecer **ventanas de mantenimiento** o limitar temporalmente operaciones ante **picos de demanda**, con **aviso público**.
- Si una incidencia impide validar, el canje **se pospondrá** hasta restablecer el servicio; **no se permitirá canje offline**. Se respetará el **periodo de canje** establecido.

#### 8. Adhesión de establecimientos y operativa

### a) Requisitos de adhesión

- Ámbito: comercio al por menor con local abierto al público en Aranda de Duero.
- Exclusiones: las indicadas en el punto 5.
- Condición general: aceptación íntegra de estas Bases y firma de la Declaración Responsable (Anexo II).

#### b) Procedimiento de alta

- **Solicitud online** (o en ACOA) con: **NIF/CIF**, razón social y nombre comercial, domicilio del local, **IAE**, persona de contacto, email y teléfono.
- Datos de cobro: IBAN para abonos quincenales.
- Documentación: Declaración Responsable firmada (Anexo II).
- Alta en plataforma: creación de usuario.

### c) Medios técnicos mínimos

- Dispositivo con navegador y conexión a Internet (PC, tablet o móvil).
- Lector QR opcional (la validación puede hacerse introduciendo el código alfanumérico del bono).

### d) Plazo de adhesión

- Desde la publicación de la campaña y en cualquier momento durante su vigencia.
- Se recomienda tramitar el alta **antes del 01/12/2025** para estar operativo desde el inicio del **periodo de canje**.



# e) Obligaciones del establecimiento adherido

- Verificar la identidad del titular (DNI/NIE) y el requisito de edad (≥16 años) en cada canje, comprobando la coincidencia con el DNI/NIE asociado al bono.
- Validar el bono en la plataforma (QR o código) antes de aplicarlo. No se permite canje
  offline.
- Respetar las reglas de uso: importe mínimo 10 €, máx. 5 bonos/ticket, no fraccionable, sin devolución de vueltas, y canje solo 01/12-31/12/2025.
- Exhibir el distintivo de "Establecimiento adherido" y colaborar en la difusión.
- **Conservar** tickets y registros de canje por un **mínimo de 12 meses** a efectos de control y justificación.
- Comunicar incidencias a ACOA de forma inmediata.

### f) Suspensión/expulsión

• El incumplimiento de estas Bases, intentos de fraude o irregularidades en la validación podrán conllevar la suspensión del usuario, la exclusión de la campaña y la no liquidación de los bonos afectados, sin perjuicio de otras responsabilidades.

#### g) Pago a establecimientos

- Serán abonables los bonos válidamente canjeados dentro del periodo de canje de la campaña (01/12/2025–31/12/2025) y soportados por ticket/factura cuando proceda.
- Liquidación por remesas quincenales, mediante transferencia al IBAN comunicado en el alta; el detalle de canjes y pagos estará disponible en el área privada del comercio en la plataforma.
- **Retención cautelar**: ante incidencias o indicios de **fraude**, ACOA podrá **retener** preventivamente los importes afectados hasta su **aclaración**.
- Trazabilidad y conciliación: los movimientos se registrarán sobre una cuenta específica del programa; los establecimientos deberán conservar la documentación de soporte durante el plazo legal aplicable.

### 9. Devoluciones e incidencias

No se devolverá el importe de los bonos adquiridos y no utilizados.

La política de devoluciones de los bienes comprados mediante bono será la que cada establecimiento determine en cuanto a plazo y no se procederá a la restitución del importe sino a su sustitución por otro producto del mismo establecimiento.



# 10.Límites y cupos

# a) Por persona (campaña).

 Máximo 10 bonos por persona en toda la campaña (asociados a su DNI/NIE; personales e intransferibles).

# b) Por ticket/operación.

- Máximo 5 bonos por ticket.
- Importe mínimo de compra: 10 €.
- **No fraccionable**: no se permite dividir una misma compra en varios tickets para usar más bonos.

# c) Temporal.

- Canje exclusivo dentro del periodo de campaña: 01/12/2025 (00:00 h) 31/12/2025 (23:59 h).
- Fuera de ese periodo, el bono no es válido.

# d) Territorial y red de comercios.

Canje solo en establecimientos adheridos de Aranda de Duero(punto 5).

### e) Control y disponibilidad.

- La plataforma aplicará automáticamente los límites anteriores y bloqueará los bonos tras su canje.
- Emisión/canje hasta agotar crédito disponible de la campaña.
- No se admite canje offline (si no hay validación en plataforma, no procede el uso del bono).

# 11. Publicidad institucional y transparencia

Difusión en canales oficiales (web , publicidad en medios y redes ). Publicación del listado de comercios adheridos .



#### 12. Protección de datos

Responsable: ACOA – Asociación de Comerciantes de Aranda, CIF G09061441. Contacto: acoacca@asemar.es · 947 51 40 45.

#### Finalidades:

- Gestión de la campaña: compra y canje con verificación de identidad (DNI/NIE en compra y canje), control de límites, validación en plataforma (QR/código) y trazabilidad antifraude.
- Soporte de incidencias, liquidación a comercios y justificación contable.
- Estadística agregada/anonimizada y avisos operativos.

**Base jurídica:** ejecución de la relación (art. 6.1.b RGPD), **interés legítimo** antifraude (6.1.f) y **obligación legal** contable/fiscal (6.1.c).

**Datos tratados:** DNI/NIE (y mayoría de edad ≥16), operaciones de compra/canje (fecha/hora, comercio, ticket, nº de bonos), datos de contacto si se facilitan.

**Destinatarios:** proveedor TIC (encargado de tratamiento), entidad financiera (pagos), AA.PP. **solo** si es exigible por ley. El Ayuntamiento recibirá **informes agregados**, sin datos identificativos.

Conservación: operaciones hasta 12 meses; contable/fiscal según plazos legales (4–6 años).

**Derechos:** acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad; en acoacca@asemar.es o 947 51 40 45. Reclamación: **AEPD** (www.aepd.es).

Carácter obligatorio: aportar y verificar DNI/NIE y edad es requisito esencial para comprar y canjear bonos.

**Seguridad:** medidas técnicas y organizativas adecuadas (control de accesos, cifrado en tránsito, registros y copias).

#### 13. Normativa y anexos

Aplicación supletoria de la **LGS** y normativa local de subvenciones. **Anexos**:

- Anexo I. Epígrafes IAE admitidos/excluidos (solo comercio).
- Anexo II. Modelo de Declaración Responsable (comercios).
- Anexo III. Aviso de Privacidad (información adicional).



# ANEXO I. Epígrafes IAE admitidos y excluidos (solo comercio)

# A) Criterio general

- 1. Ámbito: establecimientos de comercio minorista con local abierto al público en Aranda de Duero (punto 6.1).
- 2. Requisitos: los del punto 6.2 (por Declaración Responsable).
- 3. Canal de venta: presencial (queda excluido el comercio exclusivamente online, ver 6.3 y 6.8).
- 4. Prevalencia: en caso de duda, resolverá el Ayuntamiento/ACOA conforme al objeto de la campaña y a estas Bases.

# B) Actividades admitidas (ejemplos no exhaustivos)

- Comercio minorista no alimentario: moda y complementos, calzado y marroquinería, deporte, hogar/menaje, textil/descanso, electrodomésticos, informática/telefonía, muebles/decoración, bricolaje/ferretería, papelería/librería/copistería, juguetes, floristería y jardinería, joyería/bisutería/relojería, óptica solo si la venta no tiene carácter sanitario (p. ej., gafas de sol sin graduar).
- Otros comercios al por menor con atención en local: fotografía e impresión, artesanía y venta de productos elaborados en taller con punto de venta al público, etc.

*Nota*: Cuando una actividad tenga doble naturaleza (tienda + taller), prevalece el criterio de venta al consumidor en local.

# C) Actividades excluidas

- Hostelería y restauración (bares, cafeterías, restaurantes, establecimientos de comida para llevar).
- Venta de alimentación (supermercados, ultramarinos, panaderías, pastelerías, etc.).
- Locales de juego y apuestas.
- Farmacias.
- Venta de tabaco/estancos.
- Estaciones de servicio (combustibles).
- Sanitarios/médicos/ópticos/ortopédicos y asimilados cuando el acto de venta o servicio tenga carácter sanitario (graduación, adaptación de productos sanitarios, consultas, etc.).
- Comercio exclusivamente online (internet/telefónico/correspondencia) sin canje presencial.
- Cualesquiera otras que el Ayuntamiento/ACOA determinen por razones de seguridad, consumo o fiscalización (punto 6.3).

Epig	grafe IAE (a cumplimentar en la adhesion)
•	Epígrafe IAE: Descripción oficial:
•	Actividad efectiva de cara al público (resumen):



#### ANEXO II

#### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO

Campaña "Bonos al Consumo – Aranda de Duero"

Entidad colaboradora: ACOA – Asociación de Comerciantes de Aranda de Duero

#### 1. Datos del establecimiento

Nombre comercial:	
Razón social:	
CIF/NIF:	Epígrafe IAE:
Domicilio del local (Aranda d	le Duero):
Teléfono:	Email:
IBAN para abonos:	
Persona representante:	NIF:
Cargo:	

### 2. Declaración Responsable

La persona firmante, en nombre y representación del establecimiento indicado, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que:

- 1. El establecimiento está de alta en el IAE y dispone de licencia/apertura o comunicación responsable vigente para la actividad desarrollada en el local declarado.
- 2. Se encuentra al corriente de sus obligaciones con AEAT, Seguridad Social y Hacienda local.
- 3. Dispone de IBAN operativo y datos de contacto actualizados.
- 4. Conoce y acepta íntegramente las Bases Reguladoras de la campaña
- Tiene dispositivo apto para validar bonos; se compromete a verificar identidad (DNI/NIE) y validar el bono antes de aplicarlo, respetando importe mínimo 10 €, no fraccionamiento, no vueltas y máximo 5 bonos por ticket.
- 6. Asume que **solo** se podrán canjear bonos **en el plazo establecido** ( 01/12/2025– 31/12/2025).
- No se alterarán precios ni se impondrán recargos por uso de bono; se emitirá ticket/factura reflejando los bonos aplicados y se conservarán justificantes durante el plazo legal.
- 8. **Autoriza** al Ayuntamiento y a ACOA a **verificar** los extremos declarados y a **requerir** la documentación acreditativa cuando proceda.
- Asume íntegramente la responsabilidad sobre la veracidad de lo declarado y el cumplimiento de la normativa aplicable, manteniendo indemne al Ayuntamiento y a ACOA frente a reclamaciones derivadas de su actuación.
- Conoce que la falsedad u omisión dará lugar a baja/exclusión de la campaña y, en su caso, a reintegro de cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de otras responsabilidades.



3. Notificaciones y contacto		
<ul> <li>Medio preferente de notificación (marcar): ☐ Email ☐ Presencial/Registro</li> <li>Email operativo de notificaciones:</li></ul>		
4. Protección de datos (información básica)		
Responsable: ACOA, ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ARANDA DE DUERO Finalidad: <b>gestión</b> de la campaña (adhesión, canjes, pagos, control). Derechos: <b>acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición</b> y, en su caso, <b>portabilidad</b> en _ACOA, Asociación de comerciantes de Aranda de Duero G09061441, Plaza San Esteban 3 Bajo, 09400 Aranda de Duero. 947514045, <u>acoacca@asemar.es</u>		
En Aranda de Duero, a de de 2025		
Firma y sello del establecimiento:		